



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

Núm. 21

Zacatecas, Zac., sábado 12 de marzo de 2022

## SUPLEMENTO

3 AL No 21 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 12 DE MARZO DE 2022

LINEAMIENTOS.- Generales para la Captación y Aplicación de Cuotas de Recuperación de los Servicios Deportivos que Presta el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

CUOTAS.- De Recuperación Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.



Zacatecas

**DIRECTORIO**

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer Piso  
CP. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CAPTACIÓN Y APLICACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS**

El pleno de la junta directiva del instituto de cultura física y deporte del estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 48, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 14, 16, fracción V, 18 y 20 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; 15 y 50 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, que establece: "La entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos."; 12 de su estatuto orgánico; y, capítulo 7, del manual de normas y políticas del ejercicio del gasto, vigente en el estado de Zacatecas, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad emitida por la Comisión Gasto-Financiamiento del Gobierno del Estado de Zacatecas, donde se confiere la obligación a los organismos públicos descentralizados, para que a través de sus Órganos de Gobierno, emitan las disposiciones legales correspondientes que permitan alcanzar el equilibrio entre el ingreso por cuotas de recuperación que se perciben como contraprestación de los servicios que oferta el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y su aplicación, con el fin de beneficiar a los deportistas y a la población general, debiendo transparentar su uso y aplicación para contribuir de manera ordenada, equitativa y sistemática a mantener unas finanzas limpias y sanas; y

### **CONSIDERANDO**

Que los ingresos autogenerados de las entidades de la administración pública paraestatal están contempladas en rubro 7 del Clasificador por Rubro de Ingresos, cuyo tipo 73 se refiere entre otros, a los "Ingresos por Prestación de Servicios de las Entidades Paraestatales".

Que es necesario disponer de lineamientos operativos que sustenten la captación de los recursos denominados cuotas de recuperación de los servicios deportivos que presta el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, y que debe observar en su carácter de ente público con una finalidad establecida en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

Que el alcance de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios encomendados y aprobados para su ejecución por el Instituto, implica la asignación suficiente de recursos humanos, financieros y materiales que demanda la realización de las actividades contempladas en cada caso.

Que el Instituto, en su carácter de Ente Público, está obligado a administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones generales que establecen, tanto la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que para optimizar el uso de los recursos y cumplir con la rendición de cuentas, es imprescindible establecer reglas a las que se sujete la administración de los recursos denominados Cuotas de recuperación de los servicios deportivos que presta el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, al igual que los recursos que recibe mediante diversas fuentes de financiamiento.

Que los Lineamientos para recaudar y ejercer los Ingresos por cuotas de recuperación deben apegarse a las disposiciones aplicables, conforme al origen de los recursos.

Que la Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas emite el presente instrumento como un recurso para fortalecer las intervenciones que desarrolla esta entidad paraestatal, conforme a las funciones que se derivan del objeto social de su creación, estableciendo las directrices normativas para la gestión de los recursos que capta a través de cuotas de

recuperación de los servicios que presta, a través de la operatividad y funcionamiento de las unidades administrativas y operativas que lo conforman, y de los programas y acciones que desarrolla.

La Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, en uso de sus facultades, ha tenido a bien expedir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CAPTACIÓN Y APLICACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los presentes Lineamientos son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las directrices normativas para la captación y ejercicio de cuotas de recuperación de los servicios que presta el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, con el fin de cumplir con su objeto de creación. Buscan ofrecer a las unidades responsables de la recepción, administración y ejercicio de los recursos, así como de la redición de cuentas, elementos que sustenten sus tareas y actividades.
2. Estos Lineamientos tendrán vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, y hasta que se publique otra actualización o nueva versión de los mismos.
3. La captura y ejercicio de las cuotas de recuperación, obliga al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, a aplicar criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, prevención y combate a la corrupción y equidad de género.
4. Las disposiciones contenidas en el presente instrumento son de observancia general para todas las áreas administrativas, operativas y de apoyo que conforman al Instituto y se que encarguen de la aplicación y ejercicio de los ingresos captados a través de cuotas de recuperación.
5. La interpretación del contenido de los presentes Lineamientos es facultad del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
6. El uso de términos técnicos que se utilizan en estos lineamientos se remite a las definiciones del Manual de Normas y Políticas del Gasto vigente, según están consignadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
7. Además y para los efectos de la correcta interpretación de los presentes Lineamientos se entenderá por:
  - (a) **Incufidez.** - Al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
  - (b) **Junta Directiva.** - Máximo Órgano de Gobierno del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
  - (c) **Manual.** - Al Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente.
  - (d) **Director General (o Directora General).** - Al Director (o Directora General) del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

(e) **Beca.** - Aportación económica de carácter periódico, otorgada por el Instituto por un lapso definido y que tiene un objetivo básico de carácter formativo, por lo que las personas beneficiadas se comprometen a cumplir con actividades que redunden en la formación y preparación deportiva.

(f) **Actividad institucional:** acciones sustantivas o adjetivas que realizan las unidades responsables de ejecutar las actividades de los programas presupuestarios, aplicando los recursos asignados, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos

(g) **Adecuaciones al presupuesto de recursos captados por cuotas de recuperación:** movimientos que modifican los montos asignados a la partidas del Presupuesto asignado aprobado, en la fuente de recursos captados por cuotas de recuperación, con fin de ajustarlos a los ingresos recaudados, así como para dar suficiencia a las partidas que contemplan los recursos destinados a la ejecución de las actividades, planteadas éstas para alcanzar las metas y objetivos de los PP, contribuyendo de tal modo a dar cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo.

(h) **Cuota de recuperación:** Aportación económica que realizan los beneficiarios de los bienes y servicios que suministra el Instituto en el cumplimiento de sus funciones. Se generan al ejecutar los programas de desarrollo y fomento del deporte y la cultura física, así como por el uso de instalaciones deportivas, y tienen como fin recuperar parcial o totalmente los costos que ocasiona la producción y suministro de los servicios deportivos.

(i) **Funciones sustantivas:** funciones esenciales del Instituto: fomento de la cultura física y el Deporte Social, Impulso al deporte competitivo y Gestión de Instalaciones deportivas.

(j) **Presupuesto de Ingresos por Cuotas de Recuperación:** el presupuesto que comprende la fuente de ingresos generados por contraprestación de servicios deportivos bajo la modalidad de cuotas de recuperación.

(k) **Servicios deportivos:** Bien intangible que proporciona un agente suministrador y que recibe un beneficiario, con el fin incorporar la práctica de la actividad físico-deportiva al estilo de vida de las personas, elevando su calidad de vida.

(l) **Descuento:** Reducción expresada comúnmente como porcentaje, del importe de las cuotas de recuperación que pagan los beneficiarios de los servicios deportivos.

(m) **Exención parcial:** Efecto de eximir a un usuario de instalaciones deportivas o a un beneficiario de los servicios de cultura física y deporte que ofrece el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de una parte del importe de la cuota de recuperación determinada para el tipo de servicio que recibe.

(n) **Exención total:** Efecto de eximir a un usuario de instalaciones deportivas o a un beneficiario de los servicios de cultura física y deporte que ofrece el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, del pago total del importe de la cuota de recuperación determinada para el tipo de servicio que recibe.

(o) **Comprobante de exención:** documento oficial que exime total o parcialmente del pago a usuarios de instalaciones deportivas y beneficiarios de los servicios deportivos que cumplen con los criterios que para el caso establecen estos lineamientos.

8. El Presidente o presidenta de la Junta Directiva podrá convocar a las sesiones que considere pertinentes, con el objeto de reajustar los lineamientos que regulan la captación de Ingresos captados por concepto de cuotas de recuperación que recibe el Instituto como contraprestación de los servicios que ofrece.

## CAPÍTULO II DE LOS INGRESOS

9. El Instituto realiza su proyección de ingresos por concepto de cuotas de recuperación, considerando los conceptos que contemplan los incisos G y L del Formato 7 a), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable a través de los *Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, y que a continuación se mencionan.

G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios;  
L. Otros Ingresos de Libre Disposición.

10. Director o Directora General del Instituto, deberá presentar para su aprobación a la Junta Directiva, el monto estimado de cuotas de recuperación, precisando su procedencia y poniendo a consideración su aplicación.

11. Para estimar mensualmente los ingresos por concepto de cuotas de recuperación del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas para el año 2022, se recomienda:

(a) La construcción de un modelo de suavización simple en el caso de ingresos cuyos periodos son anuales.

(b) En el caso de los ingresos que presentan un comportamiento estacional con periodos mensuales, la construcción de un modelo estadístico con suavizamiento exponencial, del tipo que se describe en documento denominado “La metodología para determinar la estacionalidad y el volumen de la recaudación”, dado a conocer por la SHCP, en cumplimiento de lo establecido en la fracción III, inciso a), del Artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

(c) El modelo de ajuste exponencial multiplicativo, utilizado para estimar los ingresos por concepto de cuotas de recuperación se expresa en las siguientes relaciones:

$$\begin{aligned}
 Lt &= \alpha (Yt / St - p) + (1 - \alpha) [Lt - 1 + Tt - 1] \\
 Tt &= \gamma [Lt - Lt - 1] + (1 - \gamma) Tt - 1 \\
 St &= \delta (Yt / Lt) + (1 - \delta) St - p = (Lt - 1 + Tt - 1) St - p
 \end{aligned}$$

Donde:

*Lt*: el nivel en el tiempo *t*,  
*α*: la ponderación para el nivel  
*Tt*: la tendencia en el tiempo *t*,  
*γ* la ponderación para la tendencia  
*St* el componente estacional en el tiempo *t*  
*δ* la ponderación para el componente estacional  
*p* período estacional  
*Yt* el valor de los datos en el tiempo *t*

*Y α, β y γ son los factores de amortiguación.*

*12 corresponde al número de periodos, en este caso de doce meses, en el ciclo estacional de la serie histórica de captación de cuotas de recuperación.*

<https://support.minitab.com/es-mx/minitab/18/help-and-how-to/modeling-statistics/time-series/how-to/winters-method/methods-and-formulas/methods-and-formulas/#multiplicative>

De recurrirse a otro modelo de pronóstico para series estacionales, como sucede en la serie de captaciones mensuales en los centros acuáticos, este debe contemplar el comportamiento estacional, en la medida que resulte observable en la serie de ingresos mensuales por cuotas de recuperación.

12. La estimación de ingresos considerará los tipos e importes vigentes en las cuotas de recuperación del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

13. Los tipos de Ingresos por Prestación de Servicios y Otros Ingresos de Libre Disposición, consisten en:

(a) Ingresos por cuotas de recuperación por la prestación de servicios de cultura física y el deporte:

- i. Programas de iniciación, desarrollo y formación deportiva;
- ii. Fomento de la practica permanente del deporte y la actividad física;
- iii. Programas de entrenamiento deportivo;
- iv. Cuotas de recuperación por concepto de servicios de rehabilitación y terapia física para deportistas y población que practica actividades físicas y deportivas con fines de esparcimiento y salud;
- v. Cuotas de recuperación por concepto de servicios de albergue y alimentación de deportistas;
- vi. Cuotas de recuperación por organización y participación en eventos deportivos: permisos, licencias o registros deportivos;
- vii. Cuotas de recuperación por cursos y otras actividades de capacitación en el ámbito de la cultura física y el deporte;
- viii. Cuotas de recuperación por uso de espacios ubicados dentro de las instalaciones deportivas;

(b) Otros

i. Rendimientos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros asignados al Instituto por concepto de recursos federales, estatales o de cualquier especie, que se le asignan para el cumplimiento de sus fines;

14. Los recursos captados por cuotas de recuperación que reciba el Instituto, forman parte de su patrimonio y, en consecuencia, quedan sujetos a las normas presupuestales o normatividad patrimonial y financiera aplicable.

15. El Instituto estima captar un ingreso aproximado de **\$21,630,708.20 (00/00 M.N.)** durante el ejercicio fiscal 2022, por las cuotas las que se refiere el artículo 13 de estos lineamientos, conforme a la descripción siguiente:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	<b>Cuotas de recuperación por la prestación de servicios de cultura física y el deporte</b>	
1.1	<b>Centros deportivos</b>	
1.1.1	<i>Olimpica de Zacatecas</i>	
1.1.1.1	Programas de desarrollo de la natación	6,984,678.90
1.1.1.2	Curso Intensivo de Natación	257,510.00
1.1.1.3	Promocional de Natación	30,000.00
1.1.2	<i>Alberca Jacobo Quirino</i>	
1.1.2.1	Programas de desarrollo de la natación	2,681,216.39
1.1.2.2	Curso Intensivo de Natación	45,000.00
1.1.3	<i>Alberca Centenario</i>	

1.1.3.1	Programas de desarrollo de la natación	8,014,084.26
1.1.3.2	Curso Intensivo de Natación	250,000.00
1.1.4	<i>Gimnasio de Fortalecimiento Gym Zac</i>	
1.1.4.1	Programas de Fortalecimiento Físico	550,000.00
1.1.5	<i>Módulo deportivo INCUFIDEZ</i>	
1.1.5.1	Curso de Verano (varias disciplinas)	472,141.50
1.1.6	Escuela de Gimnasia	
1.1.6.1	Programas de desarrollo de la gimnasia	368,651.40
1.1.7	<i>Alberca de la Unidad Deportiva Zacatecas ("El Orito")</i>	0.00
1.1.8	<i>Academia Mineros Básquetbol</i>	30,200.00
1.2	<b>Eventos deportivos</b>	
1.2.1	Gran Premio de Natación	102,155.00
1.2.2	Medio Maratón de la Plata	150,000.00
1.2.3	Medio Maratón de la Plata	35,000.00
1.2.4	Carrera Medio Maratón de la Plata	10,000.00
1.2.5	Copa de Natación FENAZA	200,000.00
1.2.6	Copa de Natación Fenaza	69,902.00
1.2.7	Encuentro de Béisbol	100,000.00
1.2.8	Torneo de Básquetbol	600,000.00
1.2.9	Carrera tradicional del Día de Muertos en Zacatecas	59,333.75
1.2.10	Carrera tradicional del Día de Muertos en Fresnillo	10,000.00
1.2.11	Carrera tradicional del Día de Muertos en Jerez	10,000.00
1.2.12	Visorías Fútbol	11,000.00
<b>2</b>	<b>Cuotas de recuperación por concepto de servicios de rehabilitación y terapia física para deportistas y población que practica actividades físicas y deportivas con fines de esparcimiento y salud</b>	
2.1	Rehabilitación y terapia física	33,000.00
<b>3</b>	<b>Cuotas de recuperación por concepto de servicios de albergue y alimentación y transporte de deportistas;</b>	
3.1	Albergue y alimentación en Villas Deportivas	11,000.00
3.2	Traslados	108,005.00
<b>4</b>	<b>Cuotas de recuperación por uso de espacios ubicados en las instalaciones deportivas</b>	
4.1	Espacios (salas y locales)	29,894.00
4.2	Estacionamiento FENAZA	124,062.50
4.3	Estacionamiento	240,637.50



4.4	Espacios (salas y locales)	43,236.00
<b>TOTAL</b>		<b>21,630,708.20</b>

**16.** Cualquier pago de servicios ofrecido por el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, deberá efectuarse únicamente mediante las cajas dispuestas para el fin.

**17.** El comprobante que reciben los beneficiarios de los servicios deportivos en las Cajas de pago, consiste en un "Recibo de Ingresos", impreso y foliado, cuyo control reside en el departamento de ingresos del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas. Cuando sea posible, el documento puede emitirse en formato digital con características similares al comprobante impreso, siempre que permita, a través de un sistema automatizado para la gestión documental, identificar el acceso y la modificación del documento (trazabilidad).

**18.** El efectivo recaudado por concepto de Cuotas de Recuperación, deberá depositarse el día de su recaudación en las cuentas bancarias aperturada para cada fuente, pudiendo permanecer en custodia hasta por un máximo de tres días.

**19.** Queda estrictamente prohibido el cobro de cuotas por servicios prestados a través de medios distintos a los señalados en el párrafo anterior.

**20.** La Coordinación Administrativa es la única instancia facultada para autorizar devolución de pagos duplicados o indebidos, la cual deberá realizarse mediante oficio motivado, adjuntando los recibos originales del pago.

(a) Los recibos de ingresos emitidos en Caja, cuando así lo requieran, sólo podrán ser cancelados antes de que se realice el corte de caja.

**21.** En caso de requerir factura por concepto del pago de cuotas por servicios, deberá efectuarse en el mes en el que se realizó el pago, adjuntando los comprobantes en original, así como copia de la cédula fiscal del solicitante, indicando correo electrónico para envío de los archivos PDF y XML del CFDI.

**22.** Corresponde a la Coordinación Administrativa, la recepción, administración y el control de los ingresos por cuotas de recuperación, sujetándose a las disposiciones legales aplicables.

**23.** No podrán realizarse pagos a favor del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas:

(a) Mediante depósito en cuentas bancarias de años anteriores.

(b) Con cuentas del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas vigentes, pero que no hayan sido asignadas por la Coordinación Administrativa para el cobro de un servicio en específico.

**24.** Los convenios que se establezcan con otras entidades, instituciones públicas, organizaciones deportivas, que impliquen un ingreso para el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, deberán ser informados a la Junta Directiva, a efecto de que verifique que son competencia de la Titular del Instituto, adjuntando el ingreso estimado.

**25.** Los ingresos por servicios deportivos a través de cuotas de recuperación señalados en el presente instrumento, se recaudarán de acuerdo a las normas establecidas en las disposiciones fiscales y hacendarias vigentes, y de conformidad con los términos de los contratos, convenios y demás disposiciones jurídicas que suscriba el Director o Directora General del Instituto, en el uso de sus facultades.

**26.** El Director General es la única autoridad facultada para celebrar contratos a nombre del Instituto, en su carácter de representante legal, y sólo podrá delegar esta facultad mediante poder notarial.

**27.** Cualquier recurso captado por el Instituto deberá ingresar invariablemente a través de en las cajas del Departamento de Ingresos de la Coordinación Administrativa, debiendo expedirse el recibo correspondiente o factura.

**28.** La Coordinación Administrativa del Instituto, a través de su Departamento de Ingresos, será el área responsable de captar y registrar los ingresos por concepto de cuotas de recuperación en favor del Instituto. Corresponde a la Coordinación Jurídica, vigilar la legalidad y transparencia de captación de los mismos.

**29.** Para solicitar a la Junta Directiva, la autorización de modificaciones que tengan lugar en el curso 2022, en las cuotas de recuperación que recibe el el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas por los servicios que ofrece, debe observar que:

- (a) Los conceptos por los que se generen, correspondan a las actividades sustantivas y adjetivas del organismo;
- (b) Los conceptos por los que se generen, beneficien a la sociedad en general;
- (c) Los ingresos deban generarse con fines de recuperación de costos de los servicios;
- (d) Los ingresos no tengan fines de lucro;
- (e) El nivel de las cuotas de recuperación de los servicios, deben estar incluidos en el catálogo de cuotas aprobado por la Junta Directiva;
- (f) Los conceptos no incluidos en alguno de los incisos anteriores, deberán presentarse a la Junta Directiva para su revisión, análisis y aprobación.

**30.** El Departamento de Ingresos de la Coordinación administrativa es responsable de realizar el corte mensual de Ingresos, y registrar la adecuación al presupuesto en la fuente de recursos captados través de cuotas de recuperación en el SIIF.

#### **Descuentos y exenciones del pago de cuotas de recuperación**

**31.** Los usuarios de instalaciones deportivas y beneficiarios de los servicios deportivos pueden recibir descuentos del pago de cuotas de recuperación, en los siguientes casos:

- (a) Deportistas de alta competencia que cumplen planes de entrenamiento en las instalaciones deportivas a cargo del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas en el marco de los programas institucionales de deporte competitivo.
- (b) Los usuarios de instalaciones deportivas y beneficiarios de los servicios deportivos, para quienes se haya autorizado un descuento en las cuotas de recuperación, en los casos previstos en este instrumento.

**32.** Los usuarios de instalaciones deportivas y beneficiarios de los servicios deportivos pueden quedar exentos del pago de cuotas de recuperación, en los siguientes casos:

- (a) Deportistas de alta competencia que representen al Estado de Zacatecas y que hayan obtenido alguno de los siguientes resultados:
  - i. Medalla en los eventos del Sistema Nacional de Competencias;
  - ii. Hayan clasificado a las seleccionados nacionales para eventos del ciclo olímpico;

**33.** Para los usuarios de instalaciones deportivas y beneficiarios de los servicios deportivos, se autorizarán descuentos en el pago de cuotas de recuperación conforme a los siguientes criterios:

- (a) Ser persona con discapacidad;
- (b) Ser persona de la tercera edad;
- (c) Ser familiar directo de un trabajador del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
- (d) Casos especiales: tratamiento de enfermedades para personas con escasos recursos. En este caso deberán presentar estudio socioeconómico completo.

**34.** Los porcentajes de descuento en el pago de cuotas de recuperación pueden ser de hasta:

<b>Beneficiarios</b>	<b>Mensualidad</b> <b>Descuento hasta por:</b>
Adulto Mayor	50%
Persona con discapacidad	50%
Trabajador del Incufidez	50%
Familiar directo de un trabajador del Incufidez	50%
Deportistas de Alta Competencia	50%
Casos especiales	50%

**35.** En la estimación del ingreso por concepto de cuotas de recuperación que se presente a la Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, para su aprobación, deberá adjuntarse un estimado de los ingresos que dejan de percibirse por descuentos y exenciones que afectan al pago de las cuotas.

**36.** Los deportistas de alta competencia, para quienes se haya autorizado la exención del pago de cuota, deberá recibir del Instituto un comprobante "Comprobante de Exención".

**37.** El Director o Directora General del Instituto, deberá presentar el presupuesto de egresos de la fuente de Recursos captados por concepto de cuotas de recuperación, con base en el Estimado de Ingresos correspondiente, especificando los componentes y actividades de los programas presupuestarios, para los que se destinarán, señalando los objetivos, metas y unidades responsables de su aplicación.

**38.** Las economías y remanentes de ejercicios fiscales anteriores, así como los que se produzcan en el ejercicio al que se refieren los presentes lineamientos, podrán aplicarse en los gastos derivados de los servicios generales, así como para solventar las necesidades de las acciones y actividades contempladas en los Programas Presupuestarios, considerando su nivel de prioridad, facultando al o la Titular de la Dirección General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas para que determine las cuotas de los planes, programas y eventos que se lleven a cabo, dentro de la implementación de actividades extraordinarias que se desarrollen en el marco del impulso a la cultura física y el deporte para el otorgamiento de becas a deportistas, promotores, entrenadores e instructores, así como para la aplicación de los ingresos que generen los Centros de Formación Deportiva.

### **CAPÍTULO III DE LOS EGRESOS**

**39.** Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la fuente de los Recursos captados a través de cuotas de recuperación, el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas debe basarse en los lineamientos para la ejecución del gasto por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, atendiendo el Manual que emite la Comisión Intersecretarial de Gasto–Financiamiento, con el propósito de que los recursos se utilicen de manera ordenada, armonizada, eficiente, responsable y transparente, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina y se apliquen en los objetivos para los cuales estén destinados.

**40.** El ejercicio de los recursos captados a través de cuotas de recuperación se rige por la Política Pública 5: *Deporte para todos*, alineada al Principio Rector 2: *Bienestar para Todos* del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

**41.** Los recursos contemplados en el presupuesto de egresos de la fuente de recursos por cuotas de recuperación del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, sólo podrán ejercerse para cumplir las metas y objetivos de los programas presupuestarios aprobados para el ejercicio fiscal 2022, y para ejecutar acciones y programas especiales, siempre que se encuentren dentro de las facultades que confieren al organismo, la Ley de Cultura Física y Deporte y en su caso, la Ley de Entidades Paraestatales; u otras disposiciones legales aplicables.

**42.** La Coordinación Administrativa del Instituto, a través del Departamento de Egresos será el área responsable de ejercer los recursos con cargo a las Cuotas de Recuperación, con estricto apego a los objetivos y metas de los programas presupuestarios de la entidad, la que deberá apearse en todo momento a la normatividad aplicable para el ejercicio del recurso.

**43.** Corresponde a la Coordinación Jurídica y al Departamento de Contabilidad, vigilar la legalidad, transparencia y control de la aplicación de las cuotas de recuperación.

**44.** Los recursos que se deben aplicar para cumplir convenios para la ejecución de proyectos específicos, sólo podrán ejercerse en las partidas de gasto y el período expresamente pactado, así como en las reglas de operación, lineamientos establecidas para tal efecto.

**45.** El ejercicio de los recursos se rige por los principios de:

- (a) Anualidad;
- (b) Disponibilidad presupuestaria; y
- (c) No retroactividad.

**46.** El o la Directora General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y el Coordinador Administrativo, serán responsables de que los recursos captados a través de cuotas de recuperación se ejerzan según los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, objetividad, racionalidad, ética, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, que sea la la Constitución, así como de la aplicación de las disposiciones que contempla la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios;

**47.** Corresponde a las unidades responsables de la ejecución de los programas presupuestarios del Instituto, realizar trámites ante la Coordinación Administrativa para ejecutar el pago de bienes y servicios, solicitados para realizar las acciones correspondientes.

**48.** Los sujetos del presente documento, mencionados en el numeral anterior, tienen las siguientes obligaciones:

(a) Cumplir con las normas de conducta referidas en el Código de Ética del Personal del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

(b) Sujetarse al Presupuesto de Egresos de la fuente de recursos captados a través de cuotas de recuperación del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, aprobado por la Junta Directiva, conforme a la calendarización presupuestal y a la disponibilidad efectiva correspondiente;

(c) Aprovechar los recursos humanos, la infraestructura física y los recursos materiales disponibles en el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, además de los recursos financieros canalizados para el cumplimiento de las funciones que les han sido encomendadas.

**49.** El ejercicio de los recursos captados por cuotas de recuperación, el Departamento de Egresos de la Coordinación administrativa del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas se basará en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente, recurriendo al Clasificador por Objeto del Gasto.

**50.** El Instituto podrá destinar los recursos recaudados por concepto de cuotas de recuperación, en los siguientes conceptos:

(a) Apoyos Económicos para prestadores de servicios en el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas que fungen como Instructores Deportivos, Auxiliares en el Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Auxiliares en la Tareas Administrativas asociadas a Servicios Deportivos.

(b) Pago de servicios básicos que demanda el funcionamiento de los centros deportivos donde se brindan servicios a la población (gas, agua, telefonía, internet, etc.);

(c) Adquisición de materiales necesarios para el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas: materiales de construcción, materiales de limpieza;

(d) Adquisición de materiales para oficina y consumibles que demanda la administración de centros deportivos y el suministro de servicios deportivos a la población;

(e) Cubrir gastos derivados de la organización y ejecución de eventos, cursos y programas de cultura física y deporte cuyo cumplimiento y desarrollo son responsabilidad del Instituto;

(f) Cumplimiento en los procesos de gestión, control y seguimiento de las actividades y acciones del Instituto;

(g) Pago de Becas;

(h) Necesidades del CAPÍTULO 4000 contempladas en la clasificación por objeto del gasto que establece el Manual; y

(i) Las demás previstas en otros ordenamientos legales.

**51.** El ingreso captado por cuotas de recuperación que se utilice para el otorgamiento de apoyos económicos para prestadores de servicios que se desempeñan como instructores deportivos, auxiliares en el mantenimiento de instalaciones deportivas y auxiliares en las tareas administrativas asociadas a servicios deportivos, deberán ajustarse a los siguientes criterios:

(a) La incorporación de prestadores de servicios al Instituto, deberá estar en función de las necesidades de personal para la producción y suministro de los servicios de cultura física y deporte en beneficio de la población;

(b) La incorporación prestadores de servicios es competencia exclusiva e indelegable del, o de la titular de la Dirección General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

(c) El tiempo que se incorpore a prestadores de servicios al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, queda sujeto a las necesidades de personal para la producción y suministro de servicios deportivos, o a un cambio en las políticas gubernamentales para la contratación formal de personal que contemple en toda su amplitud las necesidades de los centros deportivos para operar regularmente;

(d) Cuando se utilicen los recursos captados por concepto de Cuotas de Recuperación para otorgar compensaciones al personal de base o de contrato, éstas deberán estar plenamente justificadas en términos del incremento de tareas operativas y administrativas que demanda la producción y suministro de servicios deportivos en favor de la población.

**52.** El Presupuesto de Egresos 2022 de la fuente de recursos que se derivan de las cuotas de recuperación del Instituto está asignado al Programa Presupuestario 72, conforme a la siguiente distribución:

<b>Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027</b>					
<b>Principio Rector 2. Bienestar para Todos</b>					
<b>Política Pública: Deporte para Todos</b>					
<b>Programas Presupuestarios</b>			<b>Objeto del Gasto</b>	<b>Descripción</b>	
<b>PP</b>	<b>Comp</b>	<b>Act</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción específica del concepto de gasto</b>	<b>Importe</b>
6	1	3	4411	Apoyos económicos para prestadores de servicios que se desempeñan como instructores deportivos, auxiliares en el mantenimiento de instalaciones deportivas y auxiliares en las tareas administrativas asociadas a servicios deportivos.	\$9,100,000.00
			3121	Pago del gas (Sistema de calentamiento de agua de las albercas).	\$6,000,000.00
			3551	Pago de recibos del servicio de agua potable (Centros acuáticos del INCUFIDEZ).	\$500,000.00
			2111	Adquisición de materiales y artículos para las oficinas.	\$400,000.00

		2121	Adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación,	\$400,000.00
		2151	Impresión sobre prendas de vestir: uniformes deportivos, playeras que se distribuyen en los eventos deportivos.	\$200,000.00
		2161	Adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene.	\$300,000.00
		2411	Adquisición de materiales para el mantenimiento físico de las instalaciones deportivas (materiales de construcción)	\$4,730,708.16

**53.** Los recursos que provienen de las Cuotas de Recuperación no podrán destinarse para pago de honorarios a personal de base del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;

**54.** La Coordinación Administrativa del Instituto podrá hacer uso de las Cuotas de Recuperación para las partidas que no puedan cubrirse por las otras Vías de Financiamiento.

**55.** La Coordinación Administrativa del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas determinará la documentación comprobatoria de los pagos que se realicen con cargo a las partidas del presupuesto de las fuentes de recursos captados a través de cuotas de recuperación, para efecto de control interno y cumplimiento de las normas aplicables.

**56.** En ningún caso se deberán realizar pagos en efectivo o expedir cheques al portador.

**57.** Con los recursos captados por concepto de Cuotas de Recuperación podrán colocarse en cuentas bancarias productivas, cuyos intereses deberán aplicarse a los mismos fines y conceptos que se contemplan para los ingresos captados.

**58.** La aplicación de los recursos captados por concepto de Cuotas de Recuperación, deberá comprobarse con documentos que cumplan los requisitos y disposiciones fiscales vigentes y los lineamientos internos de control establecidos.

**59.** El departamento de Egresos de la Coordinación Administrativa será responsable de efectuar el corte trimestral de las afectaciones al presupuesto de las fuentes de recursos captados a través de cuotas de recuperación, e informarla para su reporte en los avances físico-financieros del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA FUENTE DE INGRESOS POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN.**

**60.** Aspectos generales:

(a) Corresponde a la Junta Directiva, autorizar el presupuesto de recursos que derivan de la captación de cuotas de recuperación y aprobar su aplicación en los componentes y acciones de los Programas Presupuestarios del Instituto correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

(b) En el acta de la asamblea correspondiente deberán especificarse el importe de los recursos que han sido aprobados por la Junta Directiva del Instituto para su aplicación en los componentes y acciones de los programas presupuestarios.

(c) El acta de la asamblea en mención, dispondrá -en anexos-, de los expedientes técnicos de las acciones y/u obras para las que hayan sido aprobados recursos de la fuente de recursos por concepto de cuotas de recuperación. Éstos habrán de reflejar los conceptos de gasto y las metas que se deberán cumplir mediante su aplicación.

(d) Para el fin de que queden validadas las acciones u obras por parte de la Junta Directiva, el Instituto:

i. Adjuntará el expediente técnico de la obra o acción, el cual deberá constar de:

A. Cédula de Información Básica, en la que se ofrecerán datos como:

- Alineación al PED
  - Alineación a los Programas Presupuestarios
  - Fuente de los recursos
  - Cobertura
  - Metas
  - Proyección de la cantidad de personas a beneficiar.
- B. Costeo, especificando los conceptos de gasto.
- C. Presupuesto aprobado para la obra o acción, debidamente autorizado por la Junta Directiva.
- D. Convenio, en el caso de que la obra o acción lo requiera.
- E. Padrón de beneficiarios en las acciones en que exista un registro operando permanentemente.

#### **61. Aplicación de los recursos aprobados.**

(a) El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas aplicará los recursos aprobados en las acciones correspondientes, conforme lo establece el expediente técnico de la acción u obra, y preparará los informes de los ingresos percibidos, el avance presupuestal, la conciliación de cuentas, los estados financieros, los avances programáticos, el cierre de ejercicio y la cuenta pública.

(b) Los informes deberán enviarse a la Junta Directiva, órgano facultado para solicitar la información adicional que considere necesaria, a efecto de complementar, aclarar y verificar la información.

(c) Las aplicaciones de los recursos deberán sujetarse al cumplimiento de las metas mandatadas en el expediente técnico de la acción u obra.

(d) El Instituto, dispondrá del acta de la asamblea expedida por la Junta Directiva, y de los números de las obras o acciones, mismas que servirán para la liberación de los recursos en el módulo de inversiones del Sistema Integral de Información Financiera.

(e) Para el ejercicio y aplicación de los recursos aprobados, el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, por su calidad de Organismo Público Descentralizado conformante del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, deberá sujetarse a la normatividad federal y estatal aplicable, así como al Dictamen de Suficiencia Presupuestal correspondiente (DSP).

**62.** La autorización de las adecuaciones presupuestales de las diversas fuentes de recursos del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, conforme lo establece el Manual de Normas y Políticas del Gasto, es responsabilidad del Órgano de Gobierno del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, que, en términos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, es la Junta Directiva.



**63.** El registro de los movimientos derivados del ejercicio presupuestal de los recursos captados por concepto de cuotas de recuperación, se realizarán en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), a fin de garantizar su armonización, y a través del sistema propio que opera el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, cuando sea de interés de la entidad disponer de información adicional sobre ingresos, gastos y descuentos, que permitan conocer su aplicación y canalización.

**64.** El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas dará a conocer a través de su página web, la evaluación de los indicadores estratégicos y de resultados generados como resultado de la gestión de los Ingresos por concepto de cuotas de recuperación, conforme a la periodicidad que les corresponde.

**65.** Es responsabilidad indelegable de la Junta Directiva, a propuesta del Director o Directora General, autorizar los estímulos al personal del Instituto, con apoyos únicos, a quienes realicen actividades extraordinarias, por productividad, eficiencia o nivelaciones salariales, para ello deberá apegarse supletoriamente a los lineamientos legales y criterios que establece el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas.

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Segundo.** - Se deroga las disposiciones de carácter administrativo equivalentes a los presentes Lineamientos anteriores al presente instrumento.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno de la Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, en Reunión Ordinaria celebrada el día de de 2021, en su calidad de Presidente la , Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas; y en su calidad de integrantes de la Junta Directiva los Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas; Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas; Secretario de los Servicios de Salud de Zacatecas; Secretaría de las Mujeres, y Coordinadora de la Unidad de Planeación del Gobierno del Estado.

**Los firmantes, integrantes de la Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas. Secretaría de Educación de Zacatecas.- Mtra. Maribel Villalpando Haro. Secretaría de Finanzas.- Dr. Ricardo Olivares Sánchez. Servicios de Salud de Zacatecas.- Dr. Uswaldo Pinedo Barrios. Secretaría de las Mujeres.- Zaira Ivonne Villagrana Escareño. Coordinación Estatal de Planeación.- Mtra. Ruth Angélica Contreras Rodríguez. Secretaría de Desarrollo Social.- Carlos Alberto Zúñiga Rivera. Rúbricas.**

## CUOTAS DE RECUPERACIÓN

### Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas

Cuotas de Recuperación de los servicios para la promoción del Deporte y la Cultura Física en el Estado de Zacatecas 2022

La Dra. Albina Cerrillo Mancinas, Directora General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, con fundamento legal en lo establecido en los artículos 18, 20 fracción IV y 22 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, así como en el artículo 15 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas,

#### C E R T I F I C O:

Que en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2021, así como en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas correspondiente al ejercicio fiscal 2022, efectuada el día 15 de febrero de 2022, con quórum legal integrado por el Mtro. Ramón Arellano López, suplente de la Mtra. Maribel Villalpando Haro, titular de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, y presidenta de la Junta Directiva, la C. M. en I. Ruth Angélica Contreras Rodríguez, Coordinadora Estatal de Planeación, el C. L. A. Carlos Alberto Silva Menchaca, en representación del Dr. Ricardo Olivares Sánchez, titular la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas y quien acredita su presencia mediante oficio número: ADM/384/2021, la C. M. en F. Adriana Vargas Tagle, en representación del Lic. Carlos Alberto Zúñiga Rivera, titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Zacatecas, con oficio de acreditación: SDS/0209/2021, el C. Lic. Norman Arturo Rafael Archundia Carlos, en representación de la Mtra. Zaira Ivonne Villagrana Escareño, titular de la Secretaría de las Mujeres de Zacatecas, con oficio de acreditación: SEMUJER/0475/2021, la C. Dra. Silvia Irma García Hernández, en representación del Dr. Uswaldo Pinedo Barrios titular de la Secretaría de Salud, con oficio de acreditación: DG/016/2022, todos ellos con derecho a voz y voto, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, analizaron, y aprobaron el nivel de cuotas por los servicios que presta el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, y

#### C O N S I D E R A N D O:

Que el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas tiene como obligación garantizar y vigilar que los servicios deportivos que brinda a la población, se proporcionen con la calidad y cantidad suficiente.

Que se han realizado esfuerzos para que con las tarifas vigentes se pueda prestar un servicio de manera eficiente tanto técnica como administrativamente, y que a la fecha resultan insuficientes para cubrir los costos de los servicios para el año 2022.

Que los precios de los insumos necesarios para sostener los servicios se han incrementado;

Los integrantes de la Junta Directiva han tenido a bien autorizar, por mayoría de votos, las cuotas de recuperación por los servicios que brinda el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas a la población, conforme se presentan y se dan a conocer a continuación:

## CUOTAS DE RECUPERACIÓN

### CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE:

Sesión de rehabilitación física	\$50.00
Nutrición	\$100.00

Valoración médica \$50.00

VILLA DEPORTIVA:

Albergue por día \$50.00  
 Desayuno \$50.00  
 Comida \$70.00  
 Cena \$50.00

DOCUMENTOS

Expedición de constancia para usuarios de centros deportivos \$30.00  
 Certificado Médico \$50.00  
 Reposición de credencial \$40.00

ASISTENCIA A EVENTOS

Inflable (por día) \$700.00  
 Pebetero y antorcha (por día) \$400.00  
 Pódium chico (por día) \$200.00  
 Pódium grande (por día) \$350.00  
 Template instalado por día \$4,000.00  
 Mampara instalada 2.44 x 3.66 mts. (por día) \$500.00  
 Velaria (por día) \$100.00  
 Vallado (30 mts. Lineales por día) \$1,500.00  
 Ring \$7,000.00  
 Equipo de cronometraje (atletismo) \$25,000.00  
 Chip (atletismo) \$20.00  
 Inscripción en Centros Acuáticos (mensual) \$50.00  
 Seguro anual \$130.00  
 Expedición de credencial \$40.00  
 Seguro Triatlón anual \$537.85  
 Visita sábados \$80.00  
 Visita cualquier día (de lunes a viernes) \$50.00

**ALBERCA OLÍMPICA DE ZACATECAS**

PROGRAMA	DÍAS A LA SEMANA				
	1	2	3	5	6
Mi bebé y yo	\$290.00	\$525.00			
4 y 5 años	\$290.00	\$525.00	\$700.00		
6 y 7 años	\$218.00	\$395.00	\$525.00		
8 a 11 años	\$218.00	\$395.00	\$525.00		
12 a 15 años	\$218.00	\$395.00	\$525.00		
Adulto (16 años y más)	\$218.00	\$395.00	\$525.00		
Equipos representativos					\$775.00
Rehabilitación física				\$730.00	

**CENTRO ACUÁTICO CENTENARIO**

PROGRAMA	DÍAS A LA SEMANA				
	1	2	3	5	6
Mi bebé y yo	\$317.00	\$575.00			
4 y 5 años	\$317.00	\$575.00	\$760.00		
6 y 7 años	\$269.00	\$485.00	\$660.00		
8 a 11 años	\$238.00	\$430.00	\$585.00		
12 a 15 años	\$238.00	\$430.00	\$585.00		
Adulto (16 años y más)	\$238.00	\$430.00	\$585.00		
Equipos representativos					\$775.00
Rehabilitación física				\$730.00	

**ALBERCA JACOBO QUIRINO**

PROGRAMA	DÍAS A LA SEMANA				
	1	2	3	5	6
Mi bebé y yo	\$290.00	\$525.00			
4 y 5 años	\$262.00	\$479.00	\$636.00		
6 y 7 años	\$218.00	\$344.00	\$460.00		
8 a 11 años	\$218.00	\$320.00	\$445.00		
12 a 15 años	\$218.00	\$320.00	\$445.00		
Adulto (16 años y más)	\$218.00	\$320.00	\$445.00		
Equipos representativos					\$775.00
Rehabilitación física				\$730.00	

**GIMNASIO "GymZac"**

Inscripción	\$400.00
Mensualidad	\$250.00

**ESCUELA DE GIMNASIA**

Mensualidad	1 hrs/sem	\$150.00
Mensualidad	2 hrs/sem	\$260.00
Mensualidad	3 hrs/sem	\$350.00
Mensualidad	5 hrs/sem	\$505.00
Mensualidad	10 hrs/sem	\$915.00
Mensualidad	15 hrs/sem	\$1,225.00

**ACADEMIAS DE BÁSQUETBOL**

Mensualidad Programa infantil de desarrollo del básquetbol	\$300.00
Inscripción	\$200.00

**SERVICIOS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE**

## PORCENTAJE DE DESCUENTO

Rehabilitación Física para atletas ubicados del 1 al 5to lugar en eventos del Sistema Nacional de Competencias	100%
Valoración nutricional para atletas ubicados del 1 al 5to lugar en eventos del Sistema Nacional de Competencias	100%

**CENTROS ACUÁTICOS**

Persona con discapacidad	50%
Adulto Mayor	50%
Trabajador INCUFIDEZ	50%
Familiar directo (esposa e hijos) de trabajador INCUFIDEZ	50%
Familia de 3 miembros	15%
Familia de 4 miembros	20%
Deportista participante en eventos del Sistema Nacional de Competencias	100%
Deportista alto rendimiento (Directora y/o Director)	100%
Consideración Especial (Directora y/o Director)	De 10 a 100%

**Nota:** El descuento se aplica en mensualidad

**GYMZAC**

Deportista alto rendimiento	50% y 100%
Consideración Especial	20% al 100%
Trabajador INCUFIDEZ (solo el agremiado o en su caso un familiar directo)	50%

**NOTA:** Las cuotas por prestación de servicios en las instalaciones deportivas a cargo del Instituto podrán aplicarse a partir de la fecha de su publicación.

Zacatecas, Zacatecas, a 04 de marzo de 2022. **DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS.- DRA. ALBINA CERRILLO MANCINAS. Rúbrica.**